

INFORME SECRETARIAL- 8 de julio de 2022-. Al despacho de la señora juez el anterior memorial, allegado vía correo electrónico por parte del apoderado de la parte demandante mediante el cual indica que desconoce otra dirección de notificación del extremo demandado y solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001201900037 00 (C19-00037)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS
Demandada: DIANA PATRICIA RAMÍREZ

Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisadas las anotaciones realizadas en el libro radicator, este despacho se abstiene a dar trámite al memorial allegado por el apoderado de la parte actora como quiera que mediante auto de fecha 22 de marzo de la corriente anualidad se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f100f68dea4966d24d9699bcddc1aea8b33b1a8c8681db5583ec0429e809eb376

Documento generado en 08/07/2022 01:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>